



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 280 ibídem, contempla: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

Que, el artículo 293 ibídem, dispone: “*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)*”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contempla entre sus principios: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 34 ibídem, determina que: “*El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. (...)*”;

Que, el artículo 54 ibídem, establece que las instituciones sujetas al ámbito de este Código, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el último inciso del artículo 97 ibídem, señala: “*Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional*”;

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece: “*Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones, incluyendo aquellos característicos de las rutas aéreas, en forma directa o por delegación, según sean las conveniencias del Estado, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, del Código*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviaciuncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quique



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

Aeronáutico, reglamentos y regulaciones técnicas, que deberán estar conforme con las normas vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, de la cual el Ecuador es signatario. (...)"

Que, el artículo 6, numeral 1 ibidem, señala: “*Son atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil, las siguientes: (...) e) Aprobar, anualmente, el Plan de Desarrollo Aeronáutico y el Plan Operativo de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 80 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*(...) La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.*

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que en su artículo 9, inciso segundo, establece: “*(...) Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió en su artículo 2, Reformar y Codificar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC); mismo que establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “*Administrar, gestionar y evaluar la formulación de la Planificación Estratégica y Operativa Institucional en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo”*; así como, “*Presentar al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, los planes, programas, proyectos e informes de resultados relativos al mejoramiento de la eficiencia institucional”*; además, contempla como uno de los entregables de la Gestión Interna de Planificación e Inversión, el “*Plan Operativo Anual (POA)”*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 344 de 06 de agosto de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 621 de 14 de agosto de 2024, el Sr. Daniel Noboa Azin, Presidente Constitucional del Ecuador, encargó: “*(...) al señor Juan Pablo Franco Castro la Dirección General de Aviación Civil, hasta la designación de su titular”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0002-M de 05 de enero de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, puso en conocimiento de las autoridades de la Dirección General de Aviación Civil, que, para el presente ejercicio fiscal 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas ha realizado una asignación presupuestaria de USD. 34,377,234.78, el mismo que se encuentra distribuido para Planta Central y la Subdirección Zonal del Litoral; además, solicitó a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en coordinación con las demás Direcciones Institucionales realizar con la premura del caso los ajustes correspondientes de acuerdo al presupuesto asignado para el 2026, que permitan contar con un Plan Operativo Anual Institucional;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2026-0017-M de 12 de enero de 2026, el Director General de Aviación Civil Encargado, convocó al Subdirector General, Encargado; Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante; Coordinadora General Administrativa Financiera; y Directoras/es de la DGAC, a la reunión del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, para el día martes 13 de enero de 2026; con el fin de presentar y aprobar el Plan Operativo y Plan de Inversión Anual 2026 de la Dirección General de Aviación Civil;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

Que, del Acta de Reunión del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, efectuada el 13 de enero de 2026, se desprende que el Director de Planificación y Gestión Estratégica, presenta a los miembros del Comité, el presupuesto para el Plan Operativo Anual - POA y Plan Anual de Inversión – PAI de la Dirección General de Aviación Civil para el año 2026, para su aprobación por el monto de USD. 34,377,234.78 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 78/100 CTVS), el mismo que fue aprobado de manera unánime por el Director General de Aviación Civil, Subdirector General, Encargado; Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante; Coordinadora General Administrativa Financiera; y Directoras/es de la DGAC; conforme consta en la mentada Acta; sin embargo, se recalcó que el presupuesto asignado es insuficiente para atender las necesidades de la Institución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0051-M de 13 de enero de 2026, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución para la aprobación del Plan Operativo Anual – POA 2026 de la DGAC;

Que, cada uno de los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la Dirección General de Aviación Civil, así como los planes, programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual deben garantizar que la gestión institucional se inscriba en las líneas de acción gubernamental;

Que, el Plan Operativo Anual – POA 2026 de la Dirección General de Aviación Civil, responde a la programación de los principales programas, proyectos, acciones y actividades de la Institución, las cuales sirven de base para la programación presupuestaria;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 6 numeral 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y, Decreto Ejecutivo Nro. 344 de 06 de agosto de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, que constan en el archivo adjunto denominado “poa_inicial_2026_dgac.xls”, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

Artículo 2.- DISPONER a la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, el seguimiento y evaluación permanente del Plan Operativo Anual 2026, e informar periódicamente a las autoridades de la Dirección General de Aviación Civil, sobre su ejecución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gestión Financiera y Gestión Interna Zonal Financiera, según corresponda, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2026 de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 4.- ENCARGAR del cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Gestiones que conforman la Dirección General de Aviación Civil, responsables de la gestión de planes, programas, proyectos, acciones y actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2026, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales; así como de facilitar la información sobre su cumplimiento, cuando la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, así lo requiera.

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

Artículo 6.- DECLARAR la presente Resolución de cumplimiento obligatorio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-DPGE-2026-0051-M

Anexos:

- dgac-cgaf-2026-0002-m0847671001767992227.pdf
- poa_inicial_2026_dgac.xls
- dgac-dgac-2026-0017-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Alejandro Andrés Coronado Martínez
Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante

Señor
Edgar Alan Ponce Velastegui
Subdirector General de Aviación Civil, Encargado

Señora Magíster
Valeria Nathali Alcarraz Calderon
Coordinadora General Administrativa Financiera

Señor
Anibal Rodolfo Boada Monge
Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado

Señor Ingeniero
César Augusto Palacios Mocha
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señor
Diego Rodrigo Jaramillo Valencia
Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Señor Máster
Edwin Efrain Santos Hernandez
Director Administrativo

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor
Juan Carlos Leiva Ramos
Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, Encargado

Señora Tecnóloga
María Cristina Muñoz Carrera
Directora de Administración del Talento Humano

Señor
Miguel Alejandro Del Rio Morales
Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, Encargado

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

Señor Magíster
Walther David Naranjo Villacres
Director de Transporte Aéreo y Regulaciones, Encargado

Señora Ingeniera
Wendy Patricia Legarda Gonzalez
Directora de Seguridad Operacional, Encargada

Señor
Josue Francisco Acosta Pineda
Secretario General

Señor Ingeniero
Patricio Enrique Garcés Mancheno
Analista Financiero 3

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señorita Ingeniera
Veronica De Lourdes Guzman Miño
Asistente de Planificación y Calidad

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagómez
Oficinista

mr/ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quipux